



Bogotá D.C., noviembre 20 de 2023

Doctor
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario General
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República
controlpoliticocomisionquinta@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta cuestionario Proposición No. 80, presentada por la HS Isabel Zuleta.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, damos respuesta a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el sustento jurídico y las razones por las cuales se da la delegación minera para el departamento de Antioquia, por qué no se da para otros departamentos? ¿En qué consiste esta delegación minera y cuáles son las entidades que deben hacer el seguimiento y control a dicha delegación

Respecto del sustento jurídico de las funciones delegadas por parte de la Agencia Nacional de Minería a la Gobernación de Antioquia, se encuentra:

- ✓ Arts. 113, 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, marco primario de la colaboración armónica de los poderes, de los principios de la función administrativa y de la delegación de funciones.
- ✓ Arts. 9 y 14 de la Ley 489 de 1998, desarrollo de lo relacionado con la delegación y transferencia del ejercicio de funciones de una autoridad administrativa a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias y que al delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional efectuada a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria.
- ✓ Arts. 317 y 320 de la Ley 685 de 2001, asociados a la administración de los recursos mineros y a la posibilidad de delegación de funciones de tramitación y celebración de contratos de concesión, así como las funciones de vigilancia y control de su ejecución en los gobernadores de departamento y en los alcaldes de ciudades capitales de departamento.
- ✓ Decreto Ley 4134 de 2011, por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Minería.
- ✓ Ley 2056 de 2020, la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, derogatoria de la Ley 1530 de 2012, estableció en su artículo 7° que la Agencia Nacional de Minería, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, además de las funciones estableci-

das en la ley, ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros.

En cuanto a las razones que fundaron la prórroga de la delegación de funciones de contratación y titulación minera, así como el seguimiento y control realizadas mediante la Resolución 271 del 18 de abril de 2013 y mediante la Resolución 624 del 29 de diciembre de 2020 en la Gobernación de Antioquia, de conformidad con la Resolución 810 de 28 de diciembre de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Minería, se encuentran:

- ✓ Un alto porcentaje de los títulos mineros vigentes en el territorio nacional se encuentran ubicados en el Departamento de Antioquia, y que dentro de la estructura orgánica de la Gobernación de Antioquia existe una Secretaría de Minas, creada mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 12 de 2008, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, promover y gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social del sector minero y ejecutar las labores delegadas por el Gobierno Nacional, respecto al control y legalización de la minería, en los procesos de titulación y seguimiento de títulos mineros, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia, la Agencia Nacional de Minería, en su condición de autoridad minera nacional, con el propósito de atender oportunamente los trámites mineros ubicados en jurisdicción de ese departamento, bajo los principios rigen la función administrativa, mediante Resolución 271 del 18 de abril de 2013, resolvió delegar en la Gobernación de Antioquia, por un término de 18 meses, el ejercicio de las funciones atinentes a la tramitación y celebración de contratos de concesión, así como aquellas funciones de seguimiento y control que no corresponden al Ministerio de Minas y Energía, respecto a trámites de jurisdicción del Departamento de Antioquia.
- ✓ La Gobernación de Antioquia ha desplegado esfuerzos para contar con la infraestructura física, logística técnica y de personal necesaria para atender de manera eficiente el ejercicio de las funciones delegadas atinentes a la tramitación y celebración de contratos de concesión; fiscalización, así como aquellas funciones de seguimiento y control que no corresponden al Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ El artículo 17 de Ley 2056 de 2020, señala que la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamiento, abandono y en general de cierre de operaciones mineras. Igualmente, incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Para lo anterior, se podrá exigir la implementación de herramientas tecnológicas que evidencien los datos reales de los volúmenes de producción.

En los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 810 de 2021 de la Agencia Nacional de Minería y del Convenio de N° 002 de 2015, con sus correspondientes Otrosí, la supervisión de las funciones delegadas está a cargo de las Vicepresidencias de Contratación y Titulación Minera y de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

2. Por favor hacer entrega de los últimos informes de seguimiento – auditoria a la delegación minera del departamento de Antioquia, el análisis, las conclusiones y medidas que se hayan



tomado por parte de anteriores gobiernos y el actual sobre cumplimiento o incumplimientos a obligaciones derivadas de la delegación minera para el departamento de Antioquia. PAR MEDELLIN.

Respuesta ANM:

Se anexa carpeta comprimida "SEGUIMIENTO DELEGACIÓN"

3. ¿Cuál es el panorama actual de casos de mortalidad minera? ¿Cuáles son sus principales causas, tipos de minería y empresas con mayores afectaciones? ¿Cuáles son los territorios del país más afectados, cuales las acciones desarrolladas para encontrar justicia en estos casos, los procedimientos establecidos?

Respuesta ANM:

3.1 ¿Cuál es el panorama actual de casos de mortalidad minera?

El panorama entendido este como una visión amplia y global del tema específico de la mortalidad presenta durante la vigencia del 2023 con corte al 14 de noviembre las siguientes cifras:

Figura 1. Emergencias, fatalidades y Heridos en el 2023

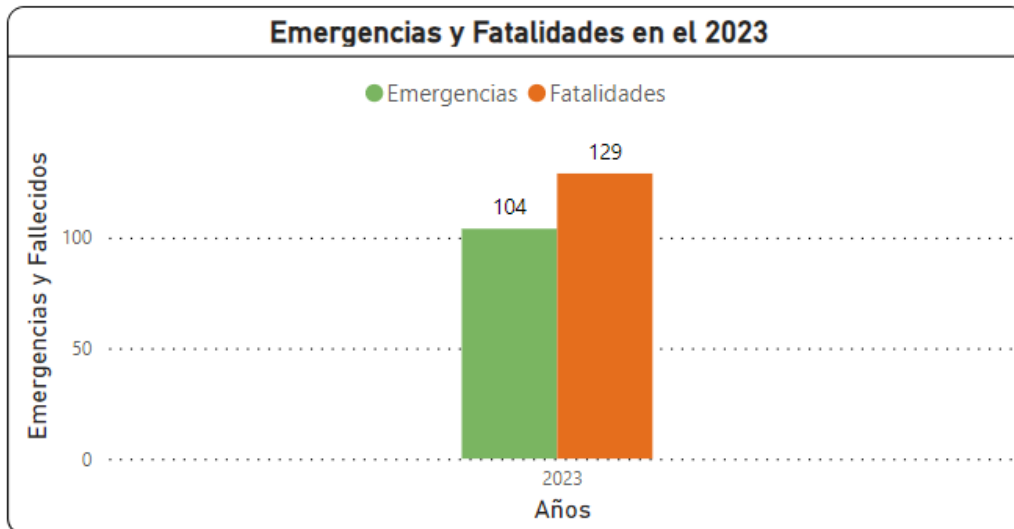


Figura 2. Emergencias, fatalidades y Heridos por mes en el 2023

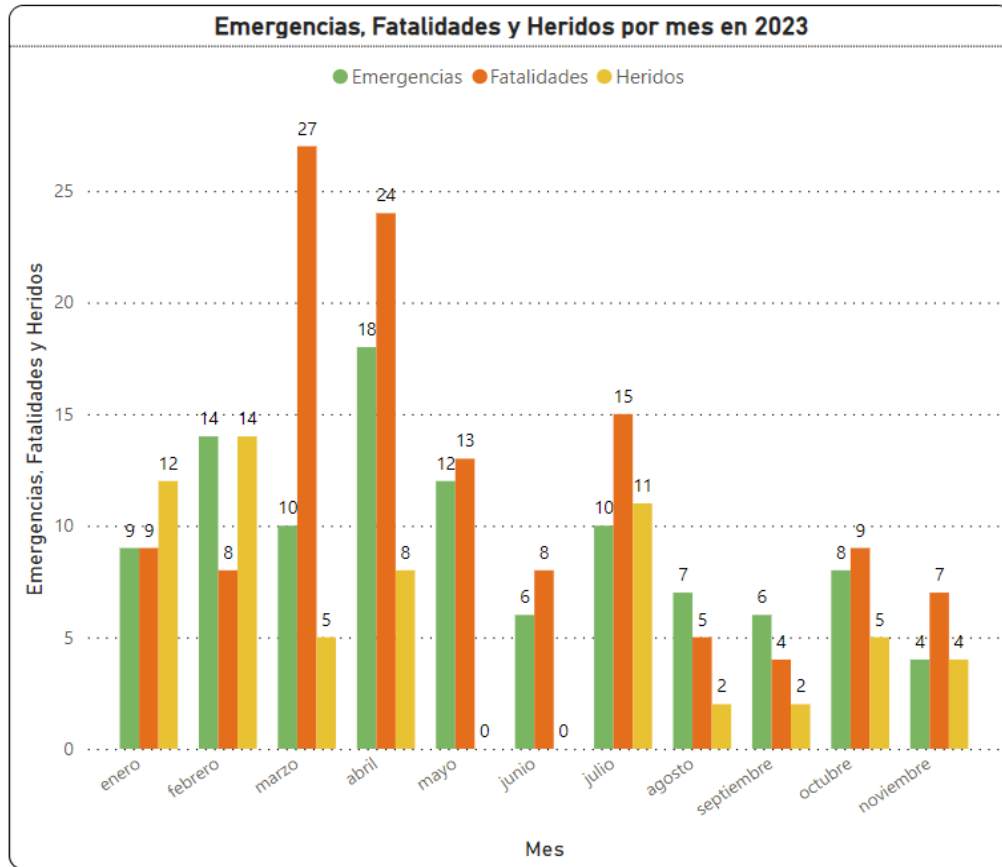




Figura 3. Emergencias y fatalidades por tipo de accidente

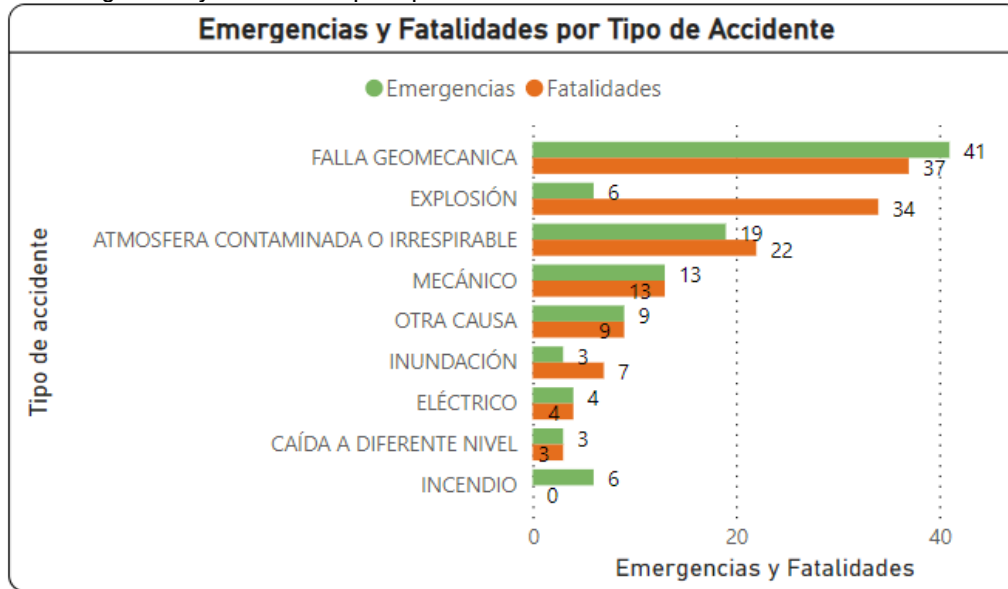


Tabla 1. Emergencias y fatalidades por tipo de accidente

TIPO DE ACCIDENTE	EMERGENCIAS	FATALIDADES
Mecánico	13	13
Atmósferas contaminadas	19	22
Explosión	6	34
Falla geomecánica	41	37
Eléctrico	4	4
Inundación	3	7
Incendio	6	0
Caída a diferente nivel	3	3
Otras	9	9
TOTAL	104	129



Figura 4. Emergencias y fatalidades por Departamento

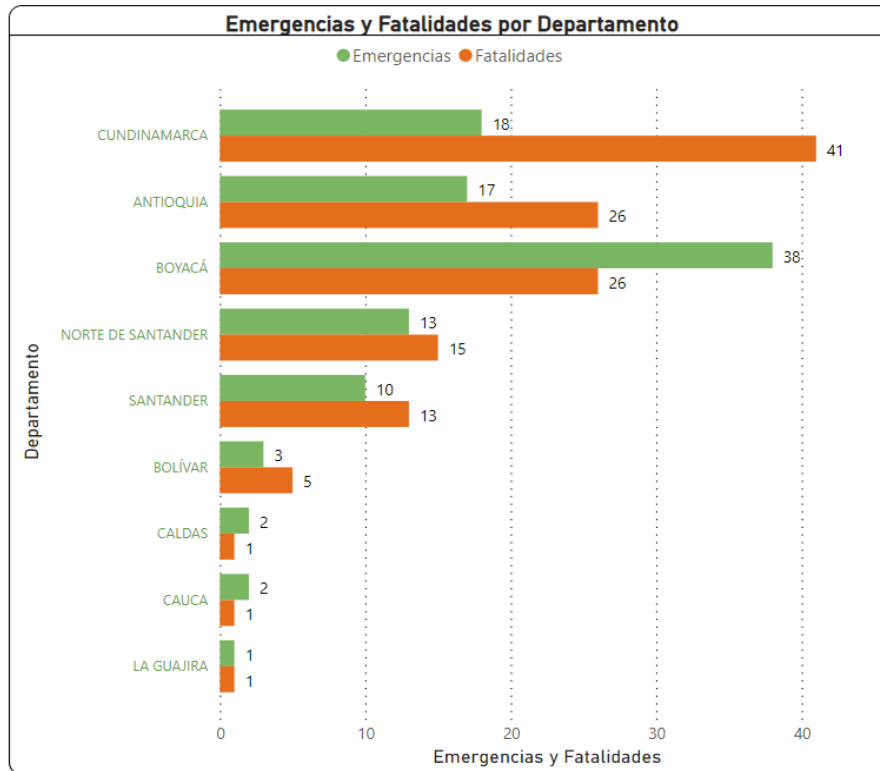
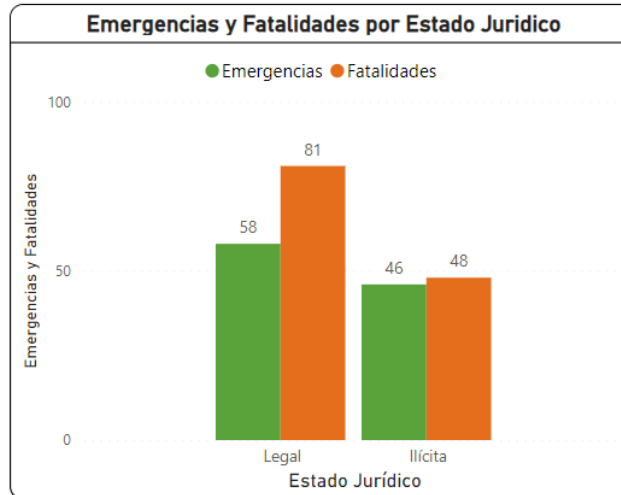


Figura 5. Emergencia y fatalidades por estado jurídico



Es importante resaltar, que el Concesionario minero goza de autonomía técnica, económica y empresarial para adelantar su proyecto minero. La autonomía técnica, conlleva la obligación de adelantar actividades mineras en condiciones de seguridad e higiene minera, que permitan garantizar la vida, salud e integridad del personal que labora en las minas. El concesionario debe cumplir con la obligación constitucional y legal de garantizar a sus trabajadores, condiciones



adecuadas para que puedan trabajar de manera digna, esto es, en condiciones seguras. El titular minero en calidad de empleador y de operador del proyecto, tiene la obligación de suministrar a los trabajadores los equipos de seguridad que se requieren para que puedan adelantar actividades mineras, así como capacitarlos en prevención de riesgos y normas de seguridad, incentivar y vigilar el cumplimiento de tales medidas.

Siendo el titular minero el responsable de realizar la actividad de explotación minera, debe tener el conocimiento a detalle de su yacimiento y para este caso del macizo rocoso para poder determinar cuáles son los factores que durante el desarrollo de su proyecto minero van a influir en el tema de seguridad, por ende, debe tener un amplio conocimiento a detalle de los aspectos geológicos, hidrogeológico, tectónico y estructural de su yacimiento para garantizar que de acuerdo con la suma de todos estos factores y con las medidas de sostenimiento, monitoreos de estabilidad y demás controles que implemente va a garantizar la seguridad y la vida de sus trabajadores, la conservación del yacimiento y la seguridad de la zona donde labora para evitar afectaciones a las comunidades circundantes, así las cosas, la explotación minera no se limita al aprovechamiento del recurso sino también a garantizar el desarrollo de una actividad económica bajo la normatividad que le aplica en este caso: minera, ambiental, de seguridad, de salud ocupacional y las demás que le corresponden a este sector.

Por lo anterior, es claro que las explotaciones mineras que no cuenten con el conocimiento técnico (geológico, hidrogeológico, estructural, tectónico, ambiental y social) sobre la zona donde laboran, que no implementen las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con los decretos de seguridad minera a cielo abierto (decreto 539 del 8 de abril de 2022) o bajo tierra (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 modificado por el decreto 944 del 1 junio del 2022) y que no cuenten con la supervisión de profesionales y técnicos capacitados en los diferentes aspectos de seguridad que se requieren de acuerdo con el yacimiento que están explotando (cada yacimiento es único por sus características geológicas, el sistema de explotación y las condiciones geomecánicas entre algunos datos a considerar) tienen alta probabilidad de generar accidentes mortales o catastróficos, por lo tanto, no es cuestión de aplicar medidas generales sino específicas para su yacimiento, las cuales normalmente demandan gran cantidad de recursos humanos (departamento técnicos) tecnológicos (maquinaria y equipos acordes al tipo de minería) pero sobre todo económicos los cuales deben estar inmersos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Otro factor importante a revisar es que dentro de la accidentalidad reportada existen explotaciones ilícitas que generaron con corte al 14 de noviembre 46 emergencias y 48 fatalidades mientras que la parte legal presentó 58 emergencias y 81 fatalidades, para un total de 104 emergencias y 129 fatalidades. Es claro que los accidentes mineros en explotaciones ilícitas aportan de forma importante para aumentar el dato final de la accidentalidad del país.

En relación con la accidentalidad en las labores minera ilícitas, es importan aclarar que la competencia de la Agencia Nacional de Minería-ANM ANM se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos por la ley minera, razón por la cual todo aquello que no se encuentre dentro del marco de título minero escapa de la competencia de La Agencia Nacional de Minería-ANM ¹.

¹ Nota: Concepto radicado 20191200272011 del 5 de septiembre de 2019.



La Agencia Nacional de Minería-ANM realiza su labor sobre **títulos legales** mediante la fiscalización continua de los mismos, no obstante, la capacidad operativa no es suficiente para poder realizar esta actividad de forma más continua sobre los casi 7091 títulos que se han otorgado. Igualmente, para los procesos sancionatorios que se llevan no se cuenta con la cantidad suficiente de profesionales para que las acciones se puedan desarrollar de forma más acelerada, por tanto, la demanda del servicio supera ampliamente la capacidad de profesionales con los que cuenta la ANM actualmente para realizar esta actividad.

3.2 ¿Cuáles son sus principales causas, tipos de minería y empresas con mayores afectaciones?

Para el año 2023, los accidentes mineros por falla geomecánica ocupan el primer lugar como causa de fatalidades, le sigue las explosiones, atmósferas viciadas y finalmente inundaciones.

En relación con las causas por **falla geomecánica** se evidencian que no realizan los estudios a detalle sobre el macizo rocoso, lo cual determina el sostenimiento técnico que se debe realizar para evitar accidentes, igualmente, se encuentra que los titulares mineros planifican de manera inadecuada sus operaciones mineras dentro de sus gastos, en este caso para la implementación del sostenimiento.

En lo atinente a causas por **explosiones y atmósferas viciadas**, de acuerdo con los estudios técnicos (dilución de metano por ventilación, desgasificación previa a las labores, control y eliminación del polvo de carbón, ventilación mecanizada) los titulares mineros no aplican la metodología de la **gestión del riesgo de explosión** consistente en analizar los siguientes factores: la probabilidad de formación de atmósferas explosiva (Nivel de deficiencia) asociado al metano y polvo de carbón y la probabilidad de presencia de fuente ignición (Nivel de exposición) la magnitud de los efectos previsible y los lugares donde se puedan crear atmósferas explosivas.

En relación con tipo de minería para el 2023 se puede indicar que la explotación de carbón bajo tierra genera el mayor número de accidentes mineros y de fatalidades como se observa en el siguiente cuadro:

Tipo de mineral	N° de Accidentes	N° de fatalidades
Carbón	83	103
Oro	19	24
Esmeraldas	2	2
Total	104	129

Vale la pena resaltar que la ANM en el año 2023 implementó un Plan de Choque para minería de carbón subterránea en los departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca, con énfasis en los aspectos de seguridad y a corte del 1 de septiembre de 2023, se inspeccionaron 466 títulos con un total de 1110 bocaminas, como una de las estrategias para disminuir la accidentalidad minera.



Para el año 2023 se presentaron 5 accidentes catastróficos, de los cuales 2 corresponden a minería ilícita que generaron 15 fatalidades y 3 en minería legal que ocasionaron 34 fatalidades. A continuación, se indican las empresas mineras legales relacionadas con los accidentes presentados:

Fecha del accidente	Mineral explotado en la mina del	Departamento	Código expediente	Modalidad	Nombre del Titular	Estado Jurídico de las labores mineras donde se presentó el accidente	Método de Explotación	Tipo de accidente	Número de fallecidos	Gravedad del accidente
14/03/2023	CARBÓN	CUNDINAMARCA	192IT	Contrato de Concesión	MINMINER S.A.	Legal	Subterránea	ACCIDENTE MINERO POR EXPLOSIÓN	21	Catastrófico
19/04/2023	CARBÓN	CUNDINAMARCA	911T	Contrato de Concesión	LIGIA BELLO	Legal	Subterránea	ACCIDENTE MINERO POR EXPLOSIÓN	7	Catastrófico
9/06/2023	ORO	ANTIOQUIA	Ilícito	Ilícita	POR DETERMINAR	Ilícita	Subterránea	ACCIDENTE MINERO POR ATMOSFERA CONTAMINADA O IRRESPIRABLE	4	Catastrófico
20/07/2023	CARBÓN	ANTIOQUIA	NGH-09291	Proceso de legalización	POR DETERMINAR	Legal	Subterránea	ACCIDENTE MINERO POR INUNDACIÓN	6	Catastrófico
8/11/2023	CARBÓN	SANTANDER	F12-161	LEGAL	Invercoal	Ilícita	Subterránea	ACCIDENTE MINERO POR EXPLOSIÓN	5	Catastrófico
	5	5		5		5		5	43	

3.3. ¿Cuáles son los territorios del país más afectados, cuales las acciones desarrolladas para encontrar justicia en estos casos, los procedimientos establecidos?

En 2023 las zonas más afectadas corresponden a Cundinamarca, Antioquia y Santander. La Agencia Nacional de Minería pertenece a la rama ejecutiva y dentro de sus funciones no está realizar actividades que incluyan impartir justicia, sin embargo, dentro de los protocolos de atención de emergencias mineras está la de informar sobre dichos accidentes cuando se presentan fatalidades a las entidades competentes como la Fiscalía General de la Nación.

En minería legal cuando ocurre un accidente que genera fatalidades y que fue atendido por la Agencia Nacional de Minería, se realiza el Acta de Atención de Emergencia y luego el Informe de Atención de Emergencia, el cual se envía al Grupo de trabajo al cual pertenece el expediente y a la Alcaldía, al Ministerio de trabajo, a la Fiscalía o a quien lo solicite. Con lo cual se garantiza que los entes de control tengan el conocimiento necesario sobre tales eventos y tomen las medidas del caso, como iniciar la investigación de las muertes en lo que aplica para la Fiscalía General de la Nación. Se anexa el procedimiento de atención de emergencias.

En los casos en los cuales no se atendió la emergencia, lo cual puede ocurrir porque la Empresa cuenta con brigada de emergencia o grupos de apoyo en minería legal, se realiza una visita posterior para revisar el área, tomar todos los datos para realizar el informe final de la emergencia, dejar las medidas a implementar, realizar los cierres parciales o totales de los frentes de explotación y hacer el mismo proceso que se mencionó en el párrafo anterior en relación con comunicar a las entidades involucradas. En los casos de minería ilícita normalmente no solicitan apoyo de la Agencia Nacional de Minería, porque siendo este un Ente de control, al finalizar su apoyo humanitario en la atención del accidente minero debe solicitar el cierre de la actividad de forma definitiva ya que no cuenta con las autorizaciones del caso para realizar dicha actividad de explotación.

4. ¿Cuál es el estado de la accidentalidad minera en el país?

Una vez analizadas las cifras de accidentalidad se observa una leve disminución en relación con el año 2022, por lo cual la ANM continua aunando esfuerzos para fortalecer la prevención de accidentes, dentro de las acciones desarrolladas están las de fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control (Plan Carbón 2023) a través de visitas de fiscalización especialmente en los departamentos donde más accidentalidad se ha presentado, así mismo continuamos apostándole a



la formación de los trabajadores en los programas de capacitación de personal de salvamento minero (Socorredores, actualización de socorredores, coordinador y promotor), entre otras.

Normalmente la accidentalidad minera aumenta como respuesta al precio internacional del carbón, porque las empresas mineras intensifican sus actividades y en el afán de producir más para aprovechar la bonanza se presentan las fallas en los sistemas de control de la seguridad, se presenta fatiga de los trabajadores, se presta más atención a la producción y menos a la seguridad lo que finalmente trae las consecuencias que se evidencian en las estadísticas. (ver: <https://elpais.com/economia/negocios/2023-03-08/extasis-y-martirio-para-el-carbon-colombiano.html>; <https://www.larepublica.co/economia/conflicto-entre-rusia-y-ucrania-impulso-demanda-global-y-las-exportaciones-de-carbon-3339710>; <https://www.bbc.com/mundo/noticias-64103158>)

5. ¿Cuáles han sido los principales factores asociados a los accidentes registrados en el país?

Complementado lo indicado en el numeral 3.2 los factores determinantes por parte del empleador pueden resumirse: en la falta de conciencia del titular minero de la necesidad de implementar la seguridad minera dentro de su actividad económica, la inversión limitada, la falta de capacitación de sus trabajadores, falta de profesionales en la dirección de la explotación minera, falta de identificación de los peligros y valoración de riesgos.

Y por parte del trabajador el exceso de confianza, motivación inadecuada, falta de las competencias para el desarrollo de sus labores, el uso inadecuado de los elementos de protección personal, entre otros.

El grupo de seguridad y salvamento de la ANM con el desarrollo de su proyecto de inversión que se ejecutará entre el 2023 y el 2030 denominado “*Construcción de conocimiento para la gestión de riesgos minero y aumento de la capacidad de respuesta en la atención de emergencias mineras en el territorio nacional*” enfoca su trabajo en capacitar sobre los diferentes tipos de riesgos que existen, la forma de identificarlos y manejarlos para que no se materialicen. Este año se trabajó en riesgo geomecánico y se espera para el 2024 profundizarlo más e iniciar el conocimiento de otro nuevo riesgo.

Para Colombia, sería importante que los mineros siguieran el ejemplo de Japón quien después de presentar muchos accidentes catastróficos decidió convertir esta actividad en una labor altamente segura, donde la cultura de accidente cero es común a todas estas empresas y la labor inicia desde capacitar a los trabajadores que van a ingresar con jornadas intensas teórico practicas sobre los riesgos y condiciones técnicas para realizar la labor, así como simulaciones y realidad virtual para completar el entrenamiento antes de ingresar a la mina. Así mismo, se requieren más recursos por parte del estado para fortalecer las actividades de fiscalización que realiza la Agencia Nacional de Minería para que pueda realizar una labor más continua y que muestre resultados como es el caso del proceso sancionatorio minero.

6. ¿Qué medidas se han tomado en el actual gobierno para prevenir y atender la problemática?



Desde agosto de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2023, se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ Con corte al 31 de octubre, se capacitaron 1254 personas en temas de seguridad mediante 16 jornadas de seguridad en diferentes ciudades de vocación minera. Dentro de las Jornadas se incluyen Expertos en temas de seguridad minera y además dentro de las mismas jornadas se realizan ferias de servicios mineros para que los titulares conozcan la última tecnología con la que el país cuenta en temas de seguridad.
- ✓ Se capacitaron 50 funcionarios y 45 personas del sector minero en gestión de riesgo geomecánica mediante un curso de 120 horas teórico-prácticas.
- ✓ Se han capacitado 2183 personas en estándares de competencia (socorredor, actualización de socorredor, promotor y coordinador) para facilitar las acciones de rescate.
- ✓ Se han realizado reuniones con los titulares mineros cuyos títulos presentan accidentalidad recurrente para revisar acciones a implementar y conocer que actividades están ejecutando para que sus minas sean más seguras y evitar que se vuelva a presentar estas situaciones.
- ✓ Se realizaron colaboraciones de capacitaciones con el Ministerio de trabajo en 4 jornadas del programa "Minero seguir tiene futuro"
- ✓ Reuniones con las ARLs para lograr una reglamentación que logre vincular al titular minero con el responsable que vincula los trabajadores con dichas entidades para que en caso de accidentes se maneje la misma información, lo anterior porque la Agencia Nacional de Minería se hace el control por titular minero, pero en la ARL cualquier persona puede vincular a sus trabajadores sin importar si es legal o ilícito en el tema minero, basándose en el derecho a la protección de la vida del empleador, y en caso de accidente no se logra saber si el responsable es lícito o ilícito.
- ✓ Se participó en todas las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y salud en el trabajo sector minero, donde continuamente se plantean los adelantos y dificultades de este sector ya que dicha comisión la conforman las ARLs, los sindicatos, el Ministerio de trabajo, el Ministerio de Minas y Energía, las Universidades, El SENA y otros.
- ✓ Se han capacitado 74 brigadas de emergencia a Nivel Nacional en gestión de riesgos mineros dentro de los cuales se han formado 416 brigadistas.
- ✓ Se están finalizando varios documentos que van a ser publicados:
 - o Guía para la gestión de riesgo geo mecánico.
 - o Guía para la realización de una investigación de accidente minero, teniendo en cuenta el riesgo geo mecánico.
 - o Video para la gestión de riesgo geo mecánico.

7. ¿Qué medidas se promueven desde la autoridad minera para fortalecer la seguridad en el trabajo minero?

La Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función asignada, en cuanto a "Coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo", a 14 de noviembre de 2023, coordinó y atendió la totalidad de las emergencias mineras reportadas en todo el país, independientemente de sus condiciones, ubicación, magnitud o situación de legalidad.



También se viene realizando capacitación y entrenamiento en estándares de competencia en seguridad y salvamento minero a trabajadores mineros, estudiantes universitarios, servidores públicos de fiscalización de la ANM, funcionarios del ministerio de trabajo, estudiantes del SENA principalmente, con el objetivo de formar, capacitar y entrenar personal para promover el mejoramiento de las prácticas mineras y el desarrollo de una cultura de prevención de accidentes en el país y en caso de que se presente una emergencia sea atendida de una forma segura.

Adicionalmente, ejecutan otras actividades encaminadas a fortalecer las actividades de prevención tales como seminarios de seguridad minera y jornadas de sensibilización.

Capacitación en estándares de competencia en seguridad y salvamento minero. – Para la vigencia 2023, la ANM se trazó como meta la capacitación y certificación de 1500 personas en salvamento minero a nivel nacional y al 14 de noviembre se ha logrado capacitar un total de 1449 personas, lo que reporta un 100% de cumplimiento en esta meta para la fecha de corte y que permitió tener un gran número de personas capacitadas en los cursos relacionados con los programas de Salvamento minero que se ofrecen en las cinco (5) estaciones y los cuatro (4) puntos de apoyo de seguridad y salvamento minero.

Con base en lo anterior, se muestra el número de personas capacitadas en cada uno de los cursos del programa adoptado por la ANM.

Tabla 2. Programas de formación y número de personas capacitadas- ANM. *Cifras del 1 de agosto de 2022 – 14 de noviembre de 2023

Personas capacitadas en estándares de competencia			
Socorredores	Actualización de socorredores	Promotores	Coordinadores
699	302	824	358

Ilustración 1. Socorredores Mineros



Fuente: Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Jornadas de seguridad “Construyendo Minería para la Vida”- Con el propósito de brindar herramientas en prevención y control de accidentes en las minas, la Agencia Nacional de Minería (ANM) realizará durante este 2023 veinte (20) jornadas de capacitación en diferentes zonas del país, dirigidas a los trabajadores, titulares y empresarios del sector.

Se trata de una serie de charlas y capacitaciones sobre la higiene y seguridad minera, que hacen parte del plan de choque dispuesto por el Gobierno Nacional para aumentar el conocimiento y sensibilizar a los y las trabajadoras, así como a los titulares mineros, en la importancia de atender los protocolos en la materia y así evitar la accidentalidad en el sector. Por lo cual al 31 de octubre de 2023 se desarrollaron las jornadas en Ubaté (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Cúcuta (Santander) denominada “**Construyendo Minería para la Vida**”, la cual contaron con una agenda académica y una feria de bienes y servicios.

Ilustración 2. Seminario Construyendo minería para la vida en Ubaté



Fuente: Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Así mismo, la ANM desarrolló en otras zonas mineras del país jornadas de seguridad con el propósito de fomentar la prevención de accidentes y el autocuidado de los trabajadores mineros y sus familias. Estas jornadas se realizaron en Sogamoso, Jamundí, Nobsa, Guachetá, Marmato, Muzo y Cúcuta. En el siguiente cuadro se relacionan las distintas capacitaciones realizadas a 14 de noviembre de 2023:

Ítem	Municipio	Departamento	Fecha	Número de participantes
1	Guachetá	Cundinamarca	5/05/2023	159
2	Lenguazaque	Cundinamarca	9/08/2023	50
3	Ubaté	Cundinamarca	16/06/2023	21
4	Ubaté	Cundinamarca	24/08/2023	24
5	Cali	Valle	14 y 15 de agosto	84
6	Ubaté	Cundinamarca	2/06/2023	157
7	Sogamoso	Boyacá	13/07/2023	253
8	Marmato	Caldas	7/09/2023	64
9	Jamundí	Valle	10/03/2023	9
10	Jamundí	Valle	26/03/2023	11
11	Jamundí	Valle	2/06/2023	19



Ítem	Municipio	Departamento	Fecha	Numero de participantes
12	Cúcuta	Norte de Santander	15/09/2023	177
13	Cúcuta	Norte de Santander	28/09/2023	47
14	Samacá	Boyacá	04/10/2023	104
15	Muzo	Boyacá	24/10/2023	28
16	Landázuri	Santander	31/10/2023	49
Total				1256

CONVENCIONES

Construyendo minería para la vida		587
Prevención eje de minería para la vida		377
Jornadas de seguridad-ESSM y PASSM		292

La ANM también suscribió un contrato con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con el objetivo de aunar esfuerzos para la formación especializada en Gestión del Riesgo causado por Fallas Geomecánicas. Con dicho contrato se formaron 50 funcionarios de la ANM como especialistas en gestión del riesgo causado por Falla Geomecánica y a pesar que se inscribieron 100 profesionales del sector minero, entre titulares y profesionales del área, hubo una deserción de 55 personas finalizando el curso, lo que ocasionó que solamente 45 personas cumplieran con todos los requisitos, lo cual demuestra la falta de compromiso de este grupo de personas seleccionadas dentro del sector minero.

Investigaciones de accidentes mineros. – Al 14 de noviembre de 2023 se culminaron 7 investigaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 944 del 1 de Junio de 2022 “mediante el cual se le da la facultad potestativa a la Autoridad Minera de realizar o no la investigación de accidentes mortales y/o graves, basado en algunos criterios de priorización (accidente minero mortal o grave, catastrófico, que el titular o solicitante haya reincidido en estos eventos, durante los últimos tres (3) años y/o que la lección aprendida contribuya en el sector minero para prevenir esos eventos)”.

Atención de emergencias. - En cumplimiento de la función del Servicio de Prevención y Atención de Emergencia consistente en “Coordinar y determinar las acciones de atención de emergencias mineras” sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo”, en la vigencia 2023, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero coordinó y atendió la totalidad de las emergencias mineras reportadas en todo el país, independientemente de sus condiciones, ubicación, magnitud o situación de legalidad. Aclarando que en las emergencias no reportadas se realizó visita posterior.

Con la información recopilada en cumplimiento de la función en mención, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM ha organizado una base de datos, de la cual se han extractado las siguientes cifras:



Al 14 de noviembre de 2023, se presentaron las siguientes emergencias:

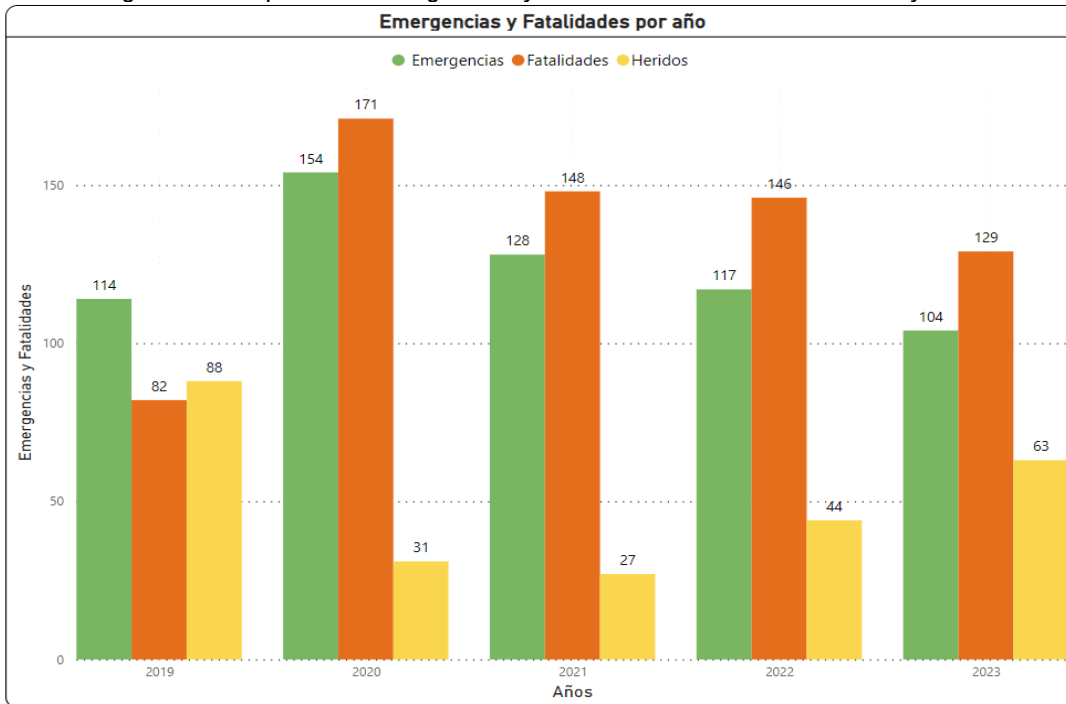
Tabla 2. Estado jurídico de las labores mineras donde se presentó el accidente

ESTADO JURÍDICO DE LAS LABORES MINERAS DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE		
DESCRIPCIÓN	EMERGENCIAS	MORTALIDAD
Legal	58	81
Ilícita	46	48
TOTAL	104	129

Fuente: ANM. *Cifras del 1 enero a 14 de noviembre de 2023



Figura 6. Comparativo emergencias y muertes en minería entre 2019 y 2023



Fuente: ANM. *Cifras del 1 enero a 14 de noviembre de 2023

Entre el 1 enero a 14 de noviembre de 2023, se han registrado 104 emergencias mineras que han ocasionado 129 fatalidades, las cuales corresponden a minera bajo tierra en carbón, oro y esmeraldas.

Figura 7. Emergencias y mortalidad por tipo de Mineral en el 2023

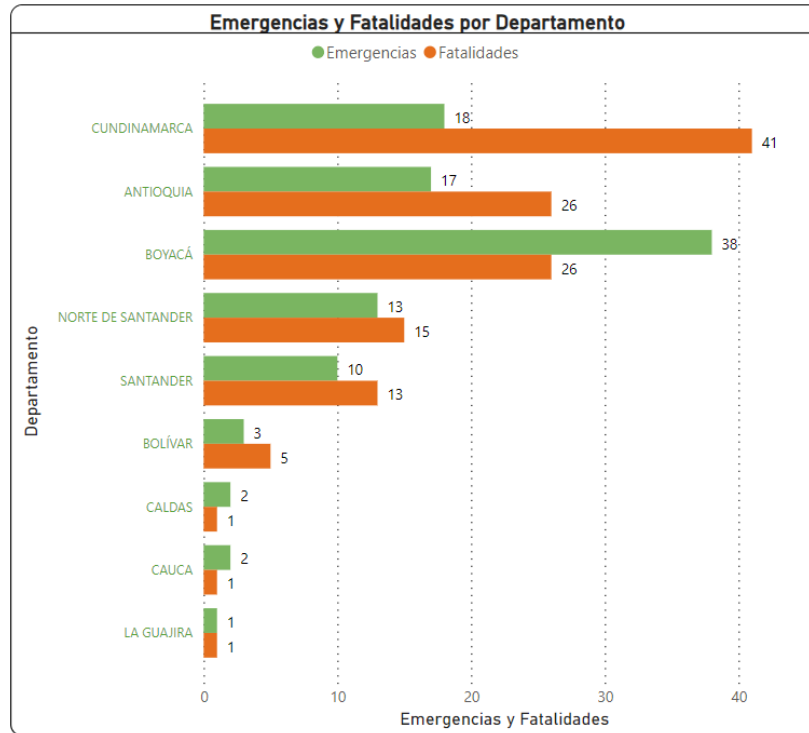


Fuente: ANM. *Cifras del 1 enero a 14 de noviembre de 2023



En cuanto al número de fatalidades y emergencias presentadas a al 14 de noviembre de 2023 y clasificadas por departamento, se evidencia que el departamento donde se presentó el mayor número de fatalidades fue Cundinamarca, el cual representó 41 fatalidades, seguido Antioquia y Boyacá con 26.

Figura 8. Emergencias y mortalidad por departamento



Fuente: ANM. *Cifras del 1 enero al 14 de noviembre de 2023

OTRAS ACTIVIDADES. – Estrategia para consolidar el cuerpo de voluntariado del Sistema Nacional: Es importante resaltar que Colombia, como único país de América Latina miembro del Cuerpo Internacional de Salvamento Minero (International Mines Rescue Body- IMRB) En el 2024 Colombia será sede de la Competencia Internacional de Rescate Minero que se realizará del 14 al 20 de septiembre del 2024, en el departamento de Boyacá. Por lo cual en la actualidad el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero se encuentra realizando toda la planeación necesaria para el evento, identificando necesidades, espacios y los diferentes aspectos logísticos asociados al evento.



Fuente: Socorredores Mineros

8. Cómo se articula con las demás autoridades el tratamiento del problema

La Agencia Nacional de Minería ANM además de realizar todas las actividades de prevención y promoción en Seguridad Minera es la responsable del reporte de la accidentalidad el cual es analizado en conjunto con entidades como el Ministerio de Minas y Energía-MME y el ministerio de Trabajo a partir del del segundo semestre nos hemos reunido con el MME para trabajar sobre la implementación de la Política de Seguridad Minera actualizada el año 2022. En cuanto a la articulación con el Ministerio del Trabajo hacemos parte de la Comisión de Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo sector Minero y estamos realizando acciones que nos lleven a solucionar algunas problemáticas relacionas con el sector minero, tales como: identificación de los titulares mineros y operadores, afiliación a ARL y minería ilegal. Adicionalmente, en el año 2023 la Agencia Nacional de Minería-ANM, Ministerio de Minas, Ministerio de trabajo estuvieron a cargo de la consolidación final del Sistema Nacional de Seguridad minera de conformidad con el artículo 24 de la ley 2250 del 2022.

9.Cuál es la situación y cómo se le hace seguimiento a este tema en los casos de autoridad delegada. PAR MEDELLIN- (GSCSM)



En los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 810 de 2021 de la Agencia Nacional de Minería y del Convenio de N° 002 de 2015, con sus correspondientes Otrosí, la supervisión de las funciones delegadas está a cargo de las Vicepresidencias de Contratación y Titulación Minera y de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

En cumplimiento de lo anterior, periódicamente se desarrollan reuniones de seguimiento a la función delegada a efectos de verificar las actuaciones y el cumplimiento de las metas. Igualmente, la delegada presenta un informe mensual de actividades y la supervisión se encarga de su revisión, verificación y control. También, al inicio de cada año se diseña un plan de acción para el desempeño de las funciones delegadas, el cual es objeto de seguimiento mensual, con la generación de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

10. ¿Cuál es la capacidad instalada para atender este tema y con qué frecuencia se hace el control (equipos, personal, información y tecnología)?

En consonancia con la respuesta al punto anterior, la Agencia Nacional de Minería despliega la supervisión de las funciones delegadas a través de un equipo funcionarios de planta, con el apoyo de un equipo interdisciplinario compuesto por: ingenieros de minas, geólogos, abogados y profesionales del área ambiental, tanto de la sede central como del Punto de Atención Regional Medellín de la entidad.

11.Cuál es el procedimiento seguido en caso de fallecimiento por accidente minero, qué autoridades intervienen en la inspección del cadáver, cómo se articula con las autoridades judiciales y qué seguimiento se hacen a las decisiones sobre el caso.

De acuerdo con el procedimiento “Atención de emergencias mineras” (el cual se anexa) se realiza la entrega del cuerpo en bocamina a la fiscalía u otra entidad competente que esté presente en la zona de la ocurrencia de los hechos. Para la entrega del cuerpo, se debe diligenciar el formato para firma de la fiscalía u otra entidad competente, es decir que intervienen la fiscalía general de la Nación para el levantamiento del cuerpo.

El responsable de la actividad minera llámese titular, empleador, operador minero u otro, informa al Grupo de Salvamento minero cuando ocurre una emergencia. Verificada la información inicia la cadena de llamado, a las entidades de Apoyo externo más cercanas como bomberos, cruz roja, defensa civil, fiscalía, policía nacional, hospitales, entre otras; el criterio de a qué entidades de apoyo llamar y cuándo llamar, depende básicamente del tipo de emergencia y de su magnitud. Cuando se presentan fatalidades es fundamental dar aviso en primera instancia a la fiscalía que tenga jurisdicción en el sitio de la emergencia o en su defecto a la policía con funciones de Policía Técnica Judicial con el fin de que efectúen el levantamiento de cadáver(es).

En cuanto al seguimiento de las decisiones de cada uno de los casos que se presentan, es menester indicar que no le corresponde al ANM surtir ningún rol en materia penal o civil como consecuencia de los accidentes mineros que atiende, dichas funciones están enmarcadas dentro de las competencias y funciones que ostenta el cuerpo técnico de investigación de la Fiscalía General de la Nación en el curso de las investigaciones que realiza.



12. Qué factores podrían contribuir con el subregistro del problema y qué medidas se han dispuesto para enfrentarlo.

Los factores que contribuyen con el subregistro son:

- ✓ Cierre de minas
- ✓ Multas
- ✓ Procesos sancionatorios
- ✓ Desconocimiento de los canales de comunicación
- ✓ Incumplimiento de las normas técnicas

Y las medidas que se han dispuesto para enfrentarlo:

- ✓ Utilización de redes sociales (Facebook, la página web de la ANM, Twitter, Instagram, YouTube)
- ✓ Canales con las alcaldías
- ✓ Jornadas de capacitación en las áreas mineras
- ✓ Normatividad minera y seguridad industrial
- ✓ Seguimiento a los títulos con mayor accidentalidad minera desde la parte jurídica
- ✓ Investigaciones de los accidentes y las medidas a implementar en las minas
- ✓ Capacitación en estándares mineros para la población minera

La ANM espera haber atendido de manera satisfactoria sus inquietudes y reitera, que estamos comprometidos en seguir trabajando para lograr una “Minería Para La vida”.

Atentamente,



JIMENA PATRICIA ROA LÓPEZ
Vicepresidenta de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
Agencia Nacional de Minería - ANM

Anexos: Carpeta de delegación y Formato de atención de emergencias.

Copia: “No aplica”.

Elaboró: María Carolina Galindo-Gerente GSSM-
Fernando Alberto Cardona-Gerente GSCSM

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: N/A

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: “Total”

Archivado en: Respuestas Congreso 2023